

LOS SAUCES, 14 DE FEBRERO DE 2024.-

DECRETO EXENTO N°.-130

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de fecha 18.12.2023, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2024;
- 2.- El Decreto Exento N° 1096 de fecha 18.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- 3.- Las facultades que me confiere el artículo 61° de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativo, N°19.880;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, las bases de postulación a "**FESTIVAL DE LA MOSQUETA**", que se desarrollará el 22 Y 23 de febrero Recinto Smitmans.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARCELO VILLOUTA LOOSLI
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTIÁN TORRES GUZMÁN
ALCALDE (S)

CTG/MVL /jpab

Distribución: -

- Depto. de Adm. Y Finanzas
- Archivo.
- Administración



BASES POSTULACIÓN FESTIVAL DE LA MOSQUETA **Los Sauces, 2024.**

La Municipalidad de Los Sauces, tiene el agrado de invitar a los emprendedores a participar del "festival de la Mosqueta" en su versión 2024, la que se desarrollará en el Recinto Smitmans los días 22 y 23 de febrero del presente año.

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías: **48 cupos disponibles.**

- ARTESANOS Y OTROS
- FOODTRUCK
- GASTRONOMIA SIN ALCOHOL
- GASTRONOMIA CON ALCOHOL
- JUEGOS RECREATIVOS
- CERVEZAS ARTESANALES

POSTULACIONES Y REQUISITOS:

ARTESANOS y OTROS: Definimos como artesanos a todos aquellos emprendedores que comercialicen artesanías y manualidades en general, entendiendo que dichos objetos deben ser de confección propia. También se considerarán en esta categoría a aquellos emprendedores que preparen sus propios alimentos procesados, como conservas, pastas, aceites, ajfes, harinas, infusiones, derivados de la miel, chocolates, dulces chilenos, productos gourmet, (todos para ser vendidos envasados) etc. Deberán contar con su propio sistema de refrigeración en caso de ser necesario, con su respectiva resolución sanitaria, y sus productos deberán contar con etiquetado y tabla nutricional.

FOODTRUCK: Aquellos vehículos y/o carros que han sido acondicionados para poder manipular y vender comida, deberán contar con el equipamiento necesario para la elaboración de sus recetas, además de encontrarse debidamente autorizados por el Seremi de Salud mediante su Resolución Sanitaria a nombre del postulante.

GASTRONOMIA SIN ALCOHOL: Podrán participar microempresarios, pymes gastronómicas y emprendedores del rubro gastronómico. Deberán contar con un sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran, estos sistemas deberán estar de manera permanente y deberán registrarse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación. Podrán comercializar alimentos preparados, semielaborados, que consideren gastronomía chilena como son, a modo de ejemplo: Empanadas de Horno, Empanadas Fritas, Anticuchos, Asados, Choripanes, Mote con Huesillo, Cafetería y Pastelería, Jugos Naturales, entre otros. Cada postulante deberá definir y declarar los productos con los que participará con el fin de que se asegure la diversidad de oferta, pudiendo ofrecer variedad dentro del alimento escogido.

GASTRONOMIA CON ALCOHOL: Contempla a aquellos postulantes que además de su muestra gastronómica, deseen vender tragos típicos como acompañamiento, tales como: terremotos, chicha, vino, cerveza envasada, clery, navegado, ponches y sangrías, entre otros.



JUEGOS RECREATIVOS: Esta categoría corresponde a juegos de baja capacidad de usuarios, tales como: juegos mecánicos, camas elásticas, pesca milagrosa, mini cancha de golf y juegos inflables (en el caso de juegos mecánicos y juegos inflables, estos deben llevar su propio generador para el funcionamiento de ellos). Además, deberán adjuntar seguro o declaración jurada ante notario u oficial del Registro Civil que especifique responsabilidad total ante accidentes o daños a terceros.

CERVEZA ARTESANAL: se entiende una bebida alcohólica hecha a base de cereales, en su mayoría cebada, que por su condición de artesanal es una cerveza sin filtrar ni pasteurizar y hecha con ingredientes naturales, más propio que la producción industrial a gran escala.

SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

Acto Administrativo	Fecha
<i>Apertura de postulaciones:</i>	<i>15-02-2024</i>
<i>Cierre de postulaciones:</i>	<i>20-02-2024, 12:00 horas</i>
<i>Apertura sobres postulación:</i>	<i>20-02-2024.</i>

CONSULTAS e INFORMACIONES

- Correo electrónico: secretariadideco@munilossauces.com

Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.munilossauces.com/, en redes sociales asociadas (Facebook), Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias de la Municipalidad de Los Sauces (OIRS) (Oficina de Partes) y Secretaría Dirección de Desarrollo Comunitario.

La recepción de Fichas de postulación se realizará de forma presencial en formato físico, en las oficinas de Partes, (OIRS).

Los postulantes sólo podrán optar a un stand.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

- ❖ Ficha Postulación completa, previo retiro en Secretaría de DIDECO.
- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ Presentar fotocopia de cédula de identidad.
- ❖ Acreditar domicilio particular en la comuna de Los Sauces, mediante Ficha de Registro Social de Hogares.
- ❖ Declaración jurada simple firmada.

No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.

LA SELECCIÓN:

- 1.- La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a participar en dicho festival.
- 2.- La Comisión Organizadora se reserva el derecho a dar ubicación a los stands, de acuerdo a la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y diversidad de la muestra.



3.- La Comisión Organizadora determinará el número de stands considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta, además de la ubicación donde los expositores deberán presentarse.

4.- En caso de haber sido seleccionado(a), se enviará un correo electrónico y/o se llamará telefónicamente indicando tal situación; y que se encuentra en condiciones para poder realizar el pago de Derechos Municipales y continuar los trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y Seremi de Salud.

LOS HORARIOS:

1.- Los expositores deberán comenzar con la instalación de equipos y mobiliario, a más tardar el jueves 22 de febrero antes de las 10:00 horas.

2.- El miércoles 21 de febrero se asignarán los espacios y el emprendedor deberá llevar su toldo y llave para el trabajo de los maestros. La municipalidad no asume gastos de instalación.

3.- La desinstalación procederá el viernes 23, una vez finalizado el evento.

En caso de incumplimiento, será causal para ser evaluado de manera negativa y por lo tanto, será un precedente para la postulación de futuras actividades que organice la Municipalidad. También se le podrá pedir la desinstalación y abandono de su espacio.

Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando el día JUEVES 22 de FEBRERO desde las 12:00 horas.

VALORES:

RUBRO	VALOR DIARIO
ARTESANIA Y OTROS	3% DE LA UTM
FOODTRUCK	15% DE LA UTM
GASTRONOMÍA CON ALCOHOL	15% DE LA UTM
GASTRONOMÍA SIN ALCOHOL	10% DE LA UTM
JUEGOS RECREATIVOS	10% DE LA UTM
CERVESAS ARTESANALES	15% DE LA UTM

SOBRE LAS OBLIGACIONES.

Una vez seleccionados los expositores deberán cumplir con:

- 8.1 El pago por el Derecho Municipal se deberá realizar personalmente en Tesorería Municipal, de acuerdo a la tabla informada.
- 8.2 Los productores, emprendedores formales deberán dar aviso a Servicio de Impuestos Internos de que en los días del evento comercializarán y emitirán boletas fuera del recinto fijo de expendio que ellos registran.
- 8.3 Quienes sean emprendedores informales deberán pagar y hacer el trámite de impuesto respectivo en el SII. (No es obligatorio para participar como expositor, pero es responsabilidad de cada emprendedor contar con los permisos respectivos).



- 8.4 Los expositores que cuenten con sus permisos deberán disponer de ellos los días del evento.
- 8.5 Delimitar su espacio de funcionamiento.
- 8.6 Respetar la ubicación que los organizadores designen (la asignación de puesto es por sorteo).
- 8.7 Cada expositor tendrá que realizar el aseo y ornato del espacio, cada vez que se desocupe una mesa, sanitizar. En caso de que se fiscalice y no cumpla este requisito, es causal de retiro y sanción de la Feria. Cada expositor debe preocuparse de su basura y depositarla en los lugares establecidos para ello.**
- 8.8 Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.
- 8.9 Estar debidamente identificado el stand mediante un cartel.
- 8.10 Instalarse en su respectiva ubicación en los horarios que se asignen.
- 8.11 Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación, (previa autorización de la comisión organizadora) realizada para presentarse.
- 8.12 El postulante que se adjudique el stand tendrá que contar con mercadería en cantidad y calidad suficiente para todos los días que dure la actividad, en caso de que algún expositor no cumpla con este requerimiento, quedará **inhabilitado** para futuras actividades y/o eventos similares.

MANIPULACION DE ALIMENTOS

- a) Cada STAND debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios.
- b) Las cocineras o personal que manipulará alimentos deberán usar obligatoriamente delantal, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes. La comisión organizadora inspeccionará su uso.
- c) El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION.

- a) Deberán estrictamente llevar delantal, mascarilla y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.
- b) Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands.



- c) La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente y aplicar las respectivas multas a beneficio Municipal. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad y personas en manifiesto estado etílico.
- d) El comercio informal de productos, no estará permitido.
- e) Para los Stands: Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctricos, no se autoriza el uso de más de un hervidor o juguera.
- f) Es obligación mantener el Stand funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.
- h) Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. Además, deberán mantener la limpieza y orden del espacio otorgado.

CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACION.

- a) Cada Stand seleccionado deberá disponer de toldos, mesas y sillas.
- b) La municipalidad proporcionará luz eléctrica, enchufe y agua general para los expositores.



CRISTIÁN TORRES GUZMÁN
ALCALDE (S)



FICHA DE POSTULACIÓN

FESTIVAL DE LA MOSQUETA, LOS SAUCES 2024.

1) NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE

2) R.U.T.

3) NOMBRE DE FANTASIA DEL STAND.

4) POSEE INICIACION DE ACTIVIDADES _____ SI _____ NO

5) MODALIDAD A LA QUE POSTULA

- ARTESANOS Y OTROS _____
- FOODTRUCK _____
- GASTRONOMIA SIN ALCOHOL _____
- GATRONOMIA CON ALCOHOL _____
- JUEGOS RECREATIVOS _____
- CERVEZAS ARTESANALES _____

6) DETALLE DEL O LOS PRODUCTOS A PRESENTAR

7) NUMERO DE TELEFONO

8) CORREO

DECLARACIÓN SIMPLE



Yo

RUT _____ con residencia en la comuna de _____ a través del presente declaro haber leído, reconocido y aceptado las bases de postulación al **"FESTIVAL DE LA MOSQUETA"** en su versión 2024, la que se desarrollará en el Recinto Smitmans, los días 22 y 23 de febrero del presente año.

FIRMA POSTULANTE

Los Sauces, febrero 15 de 2024.-